

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 960



BUENOS AIRES, 12 AGO 2005

VISTO el expediente N°2788/04 -2º antecedente- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR -Departamento de Geografía y Turismo-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN CULTURAL Y EMPRENDIMIENTOS CULTURALES, según lo aprobado por las Resoluciones de la Asamblea Universitaria N°01/05 y del Consejo Superior Universitario Nros.078/05 y 744/04, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior Universitario, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN CULTURAL Y EMPRENDIMIENTOS CULTURALES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN CULTURAL Y EMPRENDIMIENTOS CULTURALES, a dictarse en el Departamento de Geografía y Turismo, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S/...
F. M. S.
2002

RESOLUCION Nº 960

Luis ANTONIO F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 960

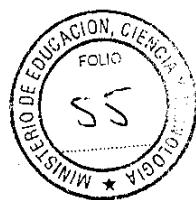


ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN CULTURAL Y EMPRENDIMIENTOS CULTURALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR -Departamento de Geografía y Turismo-

- Entidades Culturales, públicas o privadas, en tareas ligadas al asesoramiento y ejecución de la planificación, organización, conducción y control de las actividades pertinentes.
- Áreas de la Administración pública o privada que demanden planes y acciones de información y difusión cultural.
- Organismos sociales de diferentes tipos para la promoción de actividades culturales.
- Áreas de extensión cultural de Instituciones diversas.
- Instituciones educativas de los distintos niveles de la enseñanza que requieren implementar áreas de extensión y difusión cultural.
- Formulación de emprendimientos culturales.

Guillermo M. Sosa
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 960

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR -Departamento de Geografía y Turismo-

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN CULTURAL Y
EMPRENDIMIENTOS CULTURALES**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

PRIMER AÑO

4694	Historia Cultural I	1°C	96
3722	Gestión Cultural I	1°C	96
2118	Elementos de Economía	1°C	96
3582	Geografía Cultural I	2°C	96
3971	Turismo y Cultura	2°C	96
1807	Organización y Administración de Entidades Culturales	2°C	96
3567	Curso de Experiencias de Gestión Cultural Comparadas	2°C	64

SEGUNDO AÑO

4697	Historia Cultural II	1°C	96
3572	Curso de Animación Socio Cultural	1°C	64
9052	Legislación Cultural	1°C	96
3723	Gestión Cultural II	1°C	96
3583	Geografía Cultural II	2°C	96
3891	Preservación del Patrimonio Social, Natural, Cultural y Turístico	2°C	96
3546	Circuitos Culturales	2°C	96
3573	Curso de Protocolo, Ceremonial y Organización de Eventos Culturales	2°C	64

*Sp.
Se acordó
M.J.F.*



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

960



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

TERCER AÑO

3862	Planificación para la Gestión Cultural	1°C	96
2053	Desarrollo de Aptitudes Emprendedoras	1°C	96
1573	Comercialización Cultural	1°C	96
3941	Taller de Diseño de Circuitos Culturales y Desarrollo Local	2°C	64
1574	Financiamiento de la Cultura	2°C	64
3575	Curso Industrias Culturales y Comunicación	2°C	64
3938	Taller de Formulación y Evaluación de Proyectos Culturales	2°C	64

Sav.
ley
23/7
+
CARGA HORARIA TOTAL: 1888 HORAS